



The Mackay School

REGLAMENTO

FUSIÓN, FISIÓN, MEZCLA

Y CAMBIO DE CURSO

THE MACKAY SCHOOL

AÑO 2024

[TMS-2024-23]

Aprobado: 4 de julio de 2024

Página 1 de 7



REGLAMENTO DE FUSIÓN , FISIÓN , MEZCLA Y CAMBIO DE CURSO THE MACKAY SCHOOL

Título I. Normas generales

Artículo 1. Áreas , Niveles y Cursos

El colegio está compuesto por dos áreas y quince niveles. En el área de Junior School se agrupan los niveles de Pre School (Play Group, Pre Kinder y Kinder) y los de Elementary (1° Básico a 5° Básico). En el área de Senior School se agrupan los niveles de Senior Middle (6° Básico a 8° Básico y I° Medio) y Senior High (II° Medio a IV° Medio).

Cada nivel se divide a su vez en cursos, los cuales son individualizados por medio de una letra, comenzando en la A y prosiguiendo alfabéticamente.

Artículo 2. Asignación inicial de los estudiantes a los cursos

Los alumnos del Colegio son asignados a un curso en particular, una vez que son incorporados por primera vez como alumnos regulares del colegio. Los criterios para asignar por primera vez a los estudiantes a cada curso variarán según sea el caso:

- En las conformaciones iniciales de los niveles de Play Group, Pre Kinder y Kinder, la asignación de los estudiantes al curso se hará de manera aleatoria, procurando que la distribución de estudiantes en cada curso sea equilibrada, según el máximo de estudiantes por curso que defina el Colegio.
- En los ingresos a niveles posteriores, la asignación se hará de manera de mantener balanceada la cantidad de estudiantes en cada curso del nivel.

Artículo 3. Sobre la fusión, fisión y mezcla de cursos

El colegio podrá realizar tres acciones cuyo alcance afectará a la totalidad de la generación: la fusión, la fisión y la mezcla de cursos.

Cuando el número de estudiantes descienda de la cantidad mínima para mantener abierto un curso, el colegio podrá fusionar los cursos en del nivel para reducir la cantidad original de cursos.

Cuando el número de estudiantes matriculados en un nivel haga que la cantidad de cursos del nivel supere el criterio del número máximo de estudiantes por curso, el colegio podrá fisiónar los cursos del nivel para aumentar la cantidad original de cursos.

El colegio podrá también cambiar la asignación de los estudiantes a cada curso de un nivel en particular de manera de mezclar los cursos, sin modificar el número de cursos del nivel.

Artículo 4. Cambio Curso

El colegio podrá realizar una acción que afecte a un miembro del nivel: el cambio de curso.

El mismo consistirá en el cambio de un estudiante en particular de un curso del nivel a otro.

Título II. Fisión, fusión y mezcla de curso

Artículo 5. Fisión y Fusión de cursos

El colegio realizará una fisión (división) o fusión (unión) de cursos cuando los criterios del número máximo o mínimo de estudiantes no se cumplan, respectivamente.

Artículo 6. Número mínimo y máximo de estudiantes por curso

El número mínimo para que un curso opere en es de 18 estudiantes y el número máximo es de 28 estudiantes. Sin embargo, el colegio se plantea como meta formar cursos de entre 22 y 25 alumnos.

Artículo 7. Mezcla de curso

La mezcla de curso se realizará cuando el colegio entienda que sea beneficiosa para el nivel. Sin embargo, será aplicada de manera juiciosa y con el objetivo de desarrollar en los estudiantes la pertenencia a una generación más que a un solo curso, el Desarrollo de las habilidades sociales, capacidad de adaptación y flexibilidad al enfrentar nuevos compañeros y promover una sana convivencia escolar. En particular, el colegio podrá realizar sin expresión de causa, mezclas de cursos en los niveles de Pre Kinder, 1° Básico, 6° Básico y 1° Medio.

Artículo 8. Criterios para realizar la fisión, fusión y mezcla de curso

Los criterios que se utilizarán para realizar la fisión, fusión y mezcla de curso son los siguientes:

1. **Habilidades sociales:** Las habilidades sociales suponen que los alumnos presenten un conjunto de conductas de acuerdo al contexto interpersonal en el que se desarrolla, donde expresa sus sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado, respetando esas conductas en los demás y que sean capaces de resolver los problemas satisfactoriamente.
2. **Desempeño académico:** El desempeño académico es aquel que refleja el resultado de las diferentes y complejas etapas del proceso educativo y al mismo tiempo, una de las metas hacia las que convergen todos los esfuerzos y todas las iniciativas de las autoridades educativas, docentes, apoderados y alumnos.
3. **Convivencia:** Determinado código de conducta u orden estipulado en nuestro Manual de Convivencia Escolar, en los valores institucionales y en Perfil de la comunidad de aprendizaje IB
4. **Tamaño del grupo curso:** La intención es tener un equilibrio en la cantidad de alumnos por sala. Entendemos por esto, una pluralidad de individuos que se relacionan entre sí, con un cierto grado de interdependencia, que dirigen su esfuerzo a la consecución de un objetivo común con la convicción de que juntos pueden alcanzar este objetivo mejor que en forma individual. Esto genera ambiente adecuado para realizar trabajos de aula que favorezcan los aprendizajes significativos de los alumnos.

Artículo 9. Período de inmutabilidad del curso

En caso de que el Colegio realice una fisión, fusión o mezcla de curso, no realizará cambios en dicho nivel hasta después de dos años lectivos completos desde la aplicación de la acción, considerando como primer año, aquel en que se haya realizado la fisión, fusión o mezcla.

Título III. Cambio de curso

Artículo 10. Sobre la competencia para aplicar el cambio de curso

Los cambios de cursos son de exclusiva competencia del Rector del colegio o quien detente la función y sólo serán realizados por él. Los cambios de curso serán comunicados a los apoderados por el Head of Area.

Artículo 11. Sobre las solicitudes de cambio de curso de parte de los apoderados

En forma muy excepcional y muy justificada, el colegio podrá considerar una solicitud de cambio de curso emanada de un apoderado. La misma deberá basarse en los siguientes fundamentos:

- a) Problemáticas de convivencia escolar, que previamente hayan sido atendidas y monitoreadas por los equipos técnicos competentes.
- b) Casos de violencia escolar, bullying o maltrato escolar, debidamente reportados y a los cuales se les haya aplicado todas las acciones remediales establecidas en nuestros reglamentos.
- c) Graves dificultades de adaptación del estudiante con su grupo curso o con el profesor jefe a cargo, las cuales deberán estar debidamente diagnosticadas y tratadas por especialistas externo. El diagnóstico y tratamiento deberá ser compartido por el equipo de psicólogos interno. Deberá acreditar que el estudiante se encuentra en tratamiento y que la situación de desadaptación afecta su estado socioemocional, por medio de un informe del especialista externo.
- d) En el nivel 5to y 6to básico, no se efectuarán cambios de alumnos entre cursos paralelos

Artículo 12. Sobre la ejecución del cambio de curso

Para la ejecución de un cambio de curso se realizará una reunión del Comité Técnico del área que corresponda, es decir Junior School o Senior School, en la cual se analizarán los resultados de las herramientas que permitan tomar una decisión, entre ellas, pruebas sociométricas, cuestionarios de convivencia escolar, informe CEIS o cualquier otro instrumento definido por el Comité Técnico que sea de utilidad.

Artículo 13. Sobre la aplicabilidad y alcances

El cambio de curso estará sujeto a las siguientes consideraciones:

- Los cambios de curso se aplicarán únicamente entre Kinder y II° Medio.
- No se aplicarán cambios de curso cuando un alumno salga del área Junior (5° Básico) para pasar al área Senior (6° Básico)
- El desempeño académico de un estudiante, destacado o descendido, nunca será motivo para realizar un cambio de curso.
- Las desavenencias entre apoderados nunca será un motivo para realizar un cambio de curso.
- El cambio de curso sólo se podrá realizar si existiera un curso receptor del alumno que no presente situaciones internas críticas. Dichas situaciones críticas serán definidas como tales por el Comité Técnico de cada área.
- Un cambio de curso deberá sujetarse a las definiciones de tamaño máximo de curso, definidas por el Colegio.
- Los padres solicitantes de cambio de curso deberán aceptar la intervención del psicólogo del área mediante observaciones, entrevistas o aplicación de test específicos.
- El colegio podrá proponer cambio de curso para un alumno cuando se estime que es lo mejor para algún aspecto de su desarrollo escolar.

Título IV. Normas de aplicación

Artículo 14. Aprobación de la fisión, fusión y mezcla de cursos

La aprobación de la fisión, fusión y mezcla de cursos dentro de un nivel será realizada por un consejo conformado por los Heads of Junior School, Senior School, Welfare y Sports, junto con el Rector del colegio.

Artículo 15. Aprobación del cambio de curso

La aprobación del cambio de curso será realizada por el Head of Senior o Head of Junior, respectivamente, consultando previamente el parecer del Head of Welfare y Sports, sin que esta opinión sea necesariamente vinculante.

Artículo 16. Fecha de comunicación

Las acciones se informarán durante el mes de diciembre del año anterior en que se apliquen.

TÍTULO I. Declaración

Artículo 17. Aspectos no considerados

Cualquier aspecto no considerado en este Reglamento será resuelta por el Rector del colegio.

